Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Fondo Europeo de Defensa

[COM(2018) 476 final]

(2019/C 110/15)

Ponente: **Aurel Laurențiu PLOSCEANU**

Coponente: **Éric BRUNE**

Consulta	Parlamento Europeo, 2.7.2018
	Consejo, 4.7.2018
Decisión de la Mesa del Comité	10.7.2018
Fundamento jurídico	Artículos 173, apartado 3, y 304 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea
Sección competente	Comisión Consultiva de las Transformaciones Industriales (CCMI)
Aprobado en la CCMI	22.11.2018
Aprobado en el pleno	12.12.2018
Pleno n.º	539
Resultado de la votación	200/1/6
(a favor/en contra/abstenciones)	

1. Conclusiones y recomendaciones

1.1. En opinión del CESE, es imperativo aplicar la Estrategia Global de la UE y el Plan de aplicación en el ámbito de la seguridad y la defensa de manera coherente, con arreglo a las disposiciones de la Declaración conjunta de la UE y la OTAN de julio de 2016 y el principio de la seguridad colectiva de las Naciones Unidas.

1.2. Desde 2017, el CESE se ha manifestado a favor de la creación de una Unión Europea de la Defensa (UED) y ha acogido favorablemente el Plan de Acción Europeo de la Defensa, incluida la propuesta de crear un Fondo Europeo de Defensa común. Considera que este refuerzo de la defensa europea no tiene por objeto debilitar, sino reforzar la OTAN y las relaciones transatlánticas.

1.3. El CESE respalda encarecidamente la propuesta de un Reglamento por el que se establece el Fondo Europeo de Defensa en el marco del MFP 2021-2027 publicado por la Comisión el 13 de junio de 2018.

1.4. El CESE pide que se realicen progresos cualitativos de peso en la cooperación europea para la defensa. En efecto, una cooperación reducida entre los Estados miembros en el ámbito de la defensa genera duplicaciones y da como resultado una industria de la defensa muy fragmentada. La falta de integración en la demanda del mercado no estimula la cooperación trasnacional entre las empresas ni una mayor integración de la industria, lo que causa una asignación de recursos ineficiente, un solapamiento de las capacidades industriales, lagunas tecnológicas y una falta de nuevos programas, sobre todo, de colaboración.

1.5. El CESE apoya el objetivo de la autonomía estratégica, con el desarrollo de tecnologías clave en áreas críticas y capacidades estratégicas. El objetivo se relaciona de manera estricta con la necesidad de un análisis y una coordinación rigurosos para asegurar que se pueden dominar, retener y producir dichas tecnologías a escala europea, permitiendo a la UE tomar decisiones y actuar con autonomía en caso necesario.

1.6. El CESE cree que el fortalecimiento de la base industrial y tecnológica de la defensa europea es una condición indispensable para el desarrollo de unas capacidades de defensa comunes.

1.7. El CESE hace hincapié en que la Unión Europea necesita invertir esfuerzos en mantener, renovar y desarrollar una mano de obra altamente cualificada y proporcionar a los trabajadores dicha cualificación.

1.8. El CESE propone que la Unión Europea ponga mayor empeño en armonizar las normas de exportación dentro de la Unión.

1.9. El CESE está totalmente de acuerdo en que es necesario prestar especial atención a las pymes, así como a las empresas emergentes, también en el ámbito de la investigación y el desarrollo con fines de defensa.

1.10. El CESE defiende que el presupuesto de la UE para las actividades de defensa no debe sustituir el gasto nacional en defensa, sino más bien impulsar y acelerar una cooperación más amplia y apropiada en materia de defensa. En el mismo sentido, el presupuesto de la UE para la investigación de defensa no se debe asignar a costa de la investigación civil en otros sectores. Incluso si las decisiones en cuanto a las inversiones y los programas de desarrollo en el ámbito de la defensa siguen siendo prerrogativa de los Estados miembros, el FED podría aportar un valor añadido a la UE al incentivar la investigación conjunta y el desarrollo de productos y tecnologías relacionados con la defensa.

1.11. El CESE cree firmemente que una política de defensa europea más armonizada y simplificada podría conllevar una mayor eficiencia al aumentar la cuota de mercado de la base industrial y tecnológica de la defensa europea y al distribuir mejor los productos entre los Estados, las regiones y las empresas.

1.12. El Fondo Europeo de Defensa solo marcará una diferencia si apoya actividades que sean importantes. Sus programas de trabajo deberían, por tanto, establecerse sobre la base de un proceso sólido de planificación de la defensa a nivel europeo que determine las principales prioridades en términos de capacidades para Europa.

1.13. El CESE apoya una política de cooperación que promueva la participación de pymes así como de países que no hayan firmado la carta de intenciones, sin olvidar, por otra parte, las capacidades que pueden aportar a la base industrial y tecnológica de la industria de la defensa.

1.14. El CESE respalda la propuesta de limitar el acceso a los fondos europeos en el caso de empresas europeas que se encuentren bajo el control de la misma entidad, y de exigir garantías si un tercer país participa en los desarrollos financiados por el Fondo Europeo de Defensa.

1.15. El CESE apoya la idea de que sea la Comisión Europea quien gestione los fondos europeos, pero cree que la Agencia Europea de Defensa puede intervenir de manera útil para definir las necesidades de equipamiento de defensa, y también en la Organización Conjunta de Cooperación en Materia de Armamento (OCCAR), aprovechando lo que no siempre han sido experiencias positivas, así como participar en la gestión de los programas, puesto que la duplicación de cualificaciones en este ámbito socavaría la efectividad del sistema.

1.16. El CESE respalda la idea de que la investigación y el desarrollo han de someterse a evaluación por parte de un comité ético. Las condiciones éticas deben especificarse claramente y han de analizarse ya en la evaluación de la propuesta, a fin de garantizar la seguridad jurídica y la claridad.

1.17. Al CESE le preocupa el futuro de la cooperación con el Reino Unido después del *Brexit*, y aboga por una seguridad y una defensa sólidas que incluyan la asociación del Reino Unido con el FED.

1.18. El CESE considera que nuestro envejecido continente se siente amenazado, muestra una tendencia a culpar a problemas como el terrorismo y los movimientos migratorios, y hasta a confundirlos a veces, y carece de la solidaridad adecuada, tanto dentro de los Estados miembros como entre ellos, al tiempo que resurgen nacionalismos y regímenes autoritarios en toda la Unión Europea, que ponen a prueba nuestra democracia. Una herramienta de política industrial tan interesante como el Fondo Europeo de Defensa no nos exime de seguir reflexionando sobre la política europea de defensa.

2. **Presentación de la propuesta**

2.1. El contexto geopolítico se ha desestabilizado a lo largo de esta década: nos enfrentamos a un entorno complejo y exigente en el que están surgiendo nuevas amenazas, como las amenazas híbridas y los ataques informáticos, a la vez que reaparecen otros desafíos más convencionales.

2.2. En la declaración conjunta de 25 de marzo de 2017, en Roma, los dirigentes de veintisiete Estados miembros y el Consejo Europeo, el Parlamento Europeo y la Comisión Europea afirmaron que la Unión reforzaría su política común de seguridad y defensa y promovería una industria de la defensa más competitiva e integrada.

2.3. La defensa europea afronta importantes ineficiencias del mercado, vinculadas con las economías de escala sin explotar (fragmentación de los mercados nacionales con un único comprador) y la duplicación de los recursos a nivel europeo.

2.4. La demanda procede casi exclusivamente de los Estados miembros, pero sus presupuestos de defensa —en particular, para investigación y desarrollo (I+D)— han registrado importantes recortes durante los últimos diez años.

2.5. En 2015, solo el 16 % de los equipos de defensa se adquirió mediante contratación pública colaborativa europea, muy lejos de la referencia colectiva del 35 % acordada por medio de la Agencia Europea de Defensa.

2.6. El sector de la defensa se encuentra muy fragmentado entre las fronteras nacionales, lo que genera una duplicación considerable y las consiguientes ineficiencias, debido a que no se aprovechan las economías de escala y los conocimientos.

2.7. La situación actual no es sostenible, y el desarrollo de grandes sistemas de defensa de nueva generación resulta cada vez más difícil de conseguir para los Estados miembros por separado.

2.8. La falta de cooperación entre los Estados miembros debilita aún más la capacidad de la industria de la defensa de la UE para sustentar las capacidades industriales y tecnológicas necesarias para preservar la autonomía estratégica de la Unión y cubrir sus necesidades actuales y futuras en materia de seguridad.

2.9. El 7 de junio de 2017, la Comisión adoptó una Comunicación «Poner en marcha el Fondo Europeo de Defensa», compuesto de «secciones» de investigación y de capacidades, y acompañado de una propuesta legislativa de Reglamento por el que se establece el Programa Europeo de Desarrollo Industrial en materia de Defensa dentro de la sección de capacidades.

2.10. La Comisión publicó la propuesta de Reglamento por el que se establece el Fondo Europeo de Defensa en el marco l MFP 2021-2027 el 13 de junio de 2018.

2.11. El Fondo Europeo de Defensa se concibe como un instrumento para fomentar la competitividad y la capacidad de innovación de la base tecnológica e industrial de la defensa de la UE, contribuyendo así a la autonomía estratégica de la Unión. El instrumento está diseñado para poner en marcha programas de cooperación que no existirían sin la contribución de la UE, así como proporcionar los incentivos necesarios para impulsar la cooperación en todas las fases del ciclo industrial.

2.12. Se incentivarán especialmente los proyectos de colaboración que impliquen una participación transfronteriza importante de las pequeñas y medianas empresas. Así se garantizará que el FED se mantiene abierto a beneficiarios de todos los Estados miembros, independientemente de su tamaño y ubicación.

2.13. La propuesta, que estipula el 1 de enero de 2021 como fecha de puesta en funcionamiento, se presenta a una unión de veintisiete Estados miembros.

2.14. Si bien la investigación en materia de defensa recae dentro del ámbito de aplicación del Programa Marco de Investigación e Innovación (*Horizonte Europa*), las correspondientes disposiciones específicas relativas a la investigación en materia de defensa, tales como los objetivos, las normas de participación o los mecanismos de aplicación, se especifican en dicha propuesta.

2.15. Esta pretende establecer sinergias con otras iniciativas de la UE en temas de I+D civil, tales como la seguridad y la ciberseguridad, el control fronterizo, el transporte marítimo y el espacio.

2.16. Existirán fuertes vínculos entre el Fondo y los proyectos ejecutados en el marco de la cooperación estructurada permanente (CEP) en materia de defensa.

2.17. El Fondo tendrá en cuenta el Plan de Desarrollo de Capacidades (PDC) de la UE, que determina las prioridades en cuanto a capacidades de defensa, y la revisión anual coordinada de la defensa de la UE.

2.18. En este contexto, podrán tenerse también en cuenta las actividades pertinentes de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) y de otros socios, siempre que sirvan a los intereses de seguridad y defensa de la Unión.

2.19. El Fondo también tiene en cuenta las actividades de defensa ejecutadas a través del Fondo Europeo de Apoyo a la Paz, un instrumento que se propone al margen del presupuesto del MFP.

2.20. La propuesta prevé la posibilidad de combinar la ayuda del Fondo con la financiación respaldada por InvestEU.

2.21. El Fondo debe utilizarse para subsanar los fallos de mercado o las situaciones de inversión subóptimas, de manera proporcionada y sin duplicar ni desplazar la financiación privada, y debe también presentar un claro valor añadido europeo.

2.22. La Unión tendrá que asumir una mayor responsabilidad para proteger sus intereses, sus valores y el modo de vida europeo, en complementariedad y cooperación con la OTAN.

2.23. Para poder hacer frente a futuras amenazas y proteger a sus ciudadanos, la Unión tiene que potenciar su autonomía estratégica. Esto exige desarrollar tecnologías clave en áreas críticas y capacidades estratégicas que garanticen el liderazgo tecnológico.

2.24. Las decisiones relativas a las inversiones en defensa y a los programas de desarrollo en este ámbito siguen siendo una prerrogativa y una responsabilidad de los Estados miembros.

2.25. El enfoque político propuesto es proporcional a la escala y la gravedad de los problemas detectados. La iniciativa se limita a aquellos objetivos que los Estados miembros no pueden alcanzar satisfactoriamente por sí solos y en los que la Unión lo puede hacer mejor.

2.26. La Acción preparatoria sobre investigación en materia de defensa se puso en marcha en abril de 2017 con un presupuesto total de 90 millones EUR a lo largo de tres años. Sus resultados iniciales concretos han sido los acuerdos de subvención firmados en 2018, pero ninguno de los proyectos ha finalizado aún.

2.27. El Programa Europeo de Desarrollo Industrial en materia de Defensa propuesto para 2019-2020 tendrá un presupuesto de 500 millones EUR y debe estar en funcionamiento desde el 1 de enero de 2019.

2.28. Del 13 de enero al 9 de marzo de 2018, se llevó a cabo una consulta pública abierta a todas las partes interesadas acerca del FED. Se expresaron algunas críticas desde un punto de vista ético, pero los interesados a quienes la cuestión afecta directamente se muestran favorables a la iniciativa. En lo que se refiere a la defensa, deben adaptarse las normas relativas a los derechos de propiedad intelectual.

2.29. La asignación presupuestaria propuesta para 2021-2027 es de 13 000 millones EUR (en precios corrientes), de los cuales 4 100 millones EUR se destinan a acciones de investigación; y 8 900 millones EUR, a acciones de desarrollo.

2.30. A la espera de que un análisis de coste-beneficio confirme la eficiencia en términos de costes, el Fondo puede ser gestionado por una agencia ejecutiva de la Comisión.

2.31. Se propone un mecanismo de seguimiento para respaldar la presentación de informes de resultados y la evaluación. Los resultados se irán haciendo disponibles de forma progresiva.

2.32. La propuesta de la Comisión para el MFP 2021-2027 fija un objetivo más ambicioso para integrar la lucha contra el cambio climático en todos los programas de la UE, con el objetivo general de que el 25 % del gasto de la UE contribuya a los objetivos climáticos. Se hará un seguimiento de la contribución del FED a la consecución de este objetivo general por medio de un sistema de marcadores climáticos de la UE, desagregados a un nivel adecuado, que incluirá el uso de metodologías más exactas cuando estén disponibles.

2.33. La propuesta prevé una fecha de aplicación a partir del 1 de enero de 2021.

3. **Observaciones generales**

3.1. El CESE reitera las peticiones ya formuladas en los dictámenes CCMI/149 (2017), CCMI/116 (2013) y CCMI/100 (2012). La Estrategia Global de la UE y el Plan de aplicación en el ámbito de la seguridad y la defensa también ofrecen importantes perspectivas para este fin. En opinión del CESE, es imperativo aplicar estas iniciativas de manera coherente, con arreglo a las disposiciones de la Declaración conjunta de la UE y la OTAN de julio de 2016 y al principio de la seguridad colectiva de las Naciones Unidas.

3.2. Habida cuenta de las circunstancias geoestratégicas actuales y la evolución de la seguridad, Europa debe reforzar sus capacidades de seguridad y defensa. Resulta esencial tener una idea clara de los objetivos estratégicos comunes de la Unión, lo cual no siempre ha sido el caso y ahora debe remediarse cuanto antes. Se trata de una condición previa para determinar las capacidades de defensa necesarias, que deben contar con el respaldo de una base tecnológica e industrial de la defensa europea.

3.3. La salida de EE. UU. del acuerdo nuclear firmado con Irán en 2015, la crisis de Ucrania, las alarmantes acciones de Rusia en las fronteras de los países bálticos y la frontera oriental de la UE, la conflagración en la zona Libia-Irak-Siria, la constante inestabilidad del Sahel, la posible confrontación política y militar entre el eje EE. UU.-Israel-Arabia Saudí y el eje Irán-Siria-Rusia, todo con un trasfondo de ciberamenazas, el auge del autoritarismo en Europa y la mayor imprevisibilidad de la diplomacia estadounidense: rara vez ha sido el ejercicio de equilibrio estratégico de la UE tan complejo y preocupante.

3.4. Los asuntos relativos a la seguridad tanto dentro de la Unión como a su alrededor se encuentran entre los principales motivos de preocupación no solo de los ciudadanos sino también de los jefes de Estado.

3.5. La UE tiene que abordar, al menos, cuatro desafíos de la manera más consensuada posible: la autonomía en la toma de decisiones, la anticipación de las crisis, la influencia política y la coherencia entre nuestros intereses y nuestros principios democráticos.

3.6. En 2017, el CESE se manifestó a favor de la creación de una Unión Europea de la Defensa (UED) y acogió favorablemente el Plan de Acción Europeo de la Defensa, incluida la propuesta de crear un Fondo Europeo de Defensa común.

3.7. El CESE ha pedido que se realicen progresos cualitativos de peso en la cooperación europea para la defensa. En efecto, una cooperación reducida entre los Estados miembros en el ámbito de la defensa genera duplicaciones y da como resultado una industria de la defensa muy fragmentada. La falta de integración en la demanda del mercado no estimula la colaboración trasnacional entre las empresas ni una mayor integración de la industria, lo que causa una asignación de recursos ineficiente, un solapamiento de las capacidades industriales, lagunas tecnológicas y una falta de nuevos programas, sobre todo, de colaboración.

3.8. El CESE aprueba el objetivo de autonomía estratégica en lo que respecta a determinadas capacidades y tecnologías críticas. El objetivo se relaciona de manera estricta con la necesidad de un análisis y una coordinación rigurosos para asegurar que se pueden dominar, retener y producir dichas tecnologías a escala europea, permitiendo a la UE tomar decisiones y actuar con autonomía en caso necesario.

3.9. El CESE apoya la elección de respaldar el sector de la defensa como política industrial impulsada por la demanda.

3.10. El CESE está de acuerdo en que, gracias a una mayor eficiencia de los presupuestos nacionales, se lograrán satisfacer todas las necesidades europeas de equipos de defensa.

3.11. El CESE concuerda en que la coherencia entre los programas a nivel europeo permitirá aumentar el tamaño del mercado europeo de la industria europea de la defensa.

3.12. El CESE ha afirmado que el fortalecimiento de la base industrial y tecnológica de la defensa europea es una condición indispensable para el desarrollo de unas capacidades de defensa comunes.

3.13. El CESE hace hincapié en que la Unión Europea necesita invertir esfuerzos en desarrollar una mano de obra altamente cualificada y proporcionar a los trabajadores dicha cualificación.

3.14. El CESE propone que la Unión Europea ponga mayor empeño en armonizar las normas de exportación dentro de la Unión.

3.15. El CESE está totalmente de acuerdo en que es necesario prestar especial atención a las pymes, también en el ámbito de la investigación y el desarrollo con fines de defensa.

3.16. El CESE ha rechazado la apertura, para fines de defensa, de los fondos existentes destinados a la consecución de objetivos económicos o sociales.

3.17. El CESE ha rechazado, asimismo, la idea de constituir una provisión especial para asignar recursos presupuestarios nacionales a la defensa, en virtud del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Las finanzas públicas no deben verse desestabilizadas por los gastos en defensa.

3.18. El CESE ha apoyado la creación de un Fondo de Defensa con dos secciones distintas que abarcan la investigación y el desarrollo de capacidades, lo que puede contribuir al diseño de un proceso integrado de planificación para las inversiones a lo largo del ciclo completo de tecnología. Las decisiones de contratación pública siguen en manos de los Estados miembros. Un mecanismo de contratación conjunta, sin embargo, puede hacer la demanda más eficiente y contribuir a la competitividad y la eficiencia de la industria de defensa europea. El presupuesto de la UE para las actividades de defensa no debe sustituir el gasto nacional en defensa, sino más bien impulsar y acelerar una cooperación más amplia y apropiada en materia de defensa. En el mismo sentido, el presupuesto de la UE para la investigación de defensa no se debe asignar a costa de la investigación civil en otros sectores. El objetivo del FED es poner en marcha programas de cooperación y, al apoyar actividades de investigación y desarrollo, proporcionar los incentivos necesarios para impulsar la cooperación en todas las fases del ciclo industrial. Incluso si las decisiones en cuanto a las inversiones y los programas de desarrollo en el ámbito de la defensa siguen siendo prerrogativa de los Estados miembros, el FED podría aportar un valor añadido a la UE al incentivar la investigación conjunta y el desarrollo de productos y tecnologías relacionados con la defensa.

3.19. El sector industrial de la defensa no solo reviste una gran importancia estratégica para la seguridad y defensa de la ciudadanía europea, sino que también contribuye de manera significativa a la economía y el bienestar de la UE, con un volumen de negocios total de unos 100 000 millones EUR al año y cerca de 500 000 trabajadores altamente cualificados empleados de manera directa e indirecta. Este sector es fuente de productos, servicios y tecnologías de vanguardia, en un entorno en el que los esfuerzos en innovación, investigación y desarrollo (I+D) desempeñan un papel fundamental para la competitividad.

3.20. La industria europea de la defensa y el gasto de I+D se concentran de manera significativa en los seis países que suscriben la carta de intenciones —Francia, Alemania, Italia, España, Suecia y Reino Unido—, que representan el 95 % de las inversiones, la mayor parte de las pymes, las sociedades de mediana capitalización y las empresas principales. Una política de defensa europea más armonizada y simplificada podría conllevar un aumento de eficiencia gracias a una mayor especialización de los países, las regiones o las empresas en ciertas tecnologías.

3.21. Los países firmantes de la carta de intenciones dominan el mercado europeo de la defensa en cuanto al número de empresas activas y ventas de armas realizadas por estas. Por ejemplo, en Reino Unido, *BAE Systems* es la mayor empresa de defensa. *SAAB* es la principal compañía sueca en el ámbito aeroespacial y de defensa, mientras que en Francia destacan *Dassault Aviation, Naval Group, Safran* y *Thales*. En Alemania, *Rheinmetall*, *ThyssenKrupp Marine Systems* y *Diehl* son firmas de relevancia. En Italia, *Leonardo* y *Fincantieri* constituyen las dos empresas principales. *Airbus*, empresa transeuropea, se sitúa en segunda posición en Europa después de *BAE Systems*. Otra compañía trasnacional de peso es MBDA, empresa conjunta compuesta por tres líderes europeos en el ámbito aeroespacial y de la defensa (*Airbus, BAE Systems* y *Leonardo*) para la fabricación de misiles y sistemas de misiles. Y *KNDS*, propietaria de *Nexter* y KMW, también se está convirtiendo en una empresa transeuropea. Ha de tenerse en cuenta que algunas de dichas empresas no tienen negocios únicamente en el mercado de la defensa, lo que justifica las distintas proporciones entre ventas y empleados.

Analizando las empresas más pequeñas, un estudio reciente de IHS detectó casi 1 600 pymes activas en el sector de la defensa en Europa y estimó que el total de pymes en las cadenas de suministro de defensa asciende a una cifra de entre 2 000 y 2 500. Varias de estas empresas desarrollan una doble actividad, operando tanto en el ámbito civil como en el de defensa. En cualquier caso, las pymes desempeñan un papel importante en la industria de la defensa y son un factor clave para la competitividad.

3.22. La industria europea de la defensa no se distribuye uniformemente por Europa, lo que indica que un incremento del gasto militar por parte de los Estados miembros de la UE tal vez no repercuta de manera equitativa en todos los Estados miembros. Si un mayor gasto en un país se dirige a empresas situadas en otros Estados, podrían darse como resultado nuevos flujos comerciales.

4. **Observaciones específicas**

4.1. El Fondo Europeo de Defensa solo marcará una diferencia si apoya actividades que sean importantes. Sus programas de trabajo deberían, por tanto, establecerse sobre la base de un proceso sólido de planificación de la defensa a nivel europeo que determine las principales prioridades en términos de capacidades para Europa.

4.2. El CESE apoya una política de cooperación que fomente la cooperación transfronteriza y la participación de las pymes, también de aquellas procedentes de Estados que no sean miembros firmantes de la carta de intenciones; no obstante, ello no debe implicar una vuelta a la situación precedente de políticas de derecho al retorno, que a veces favorecían la duplicación de cualificaciones.

4.3. El CESE respalda la propuesta de limitar el acceso a los fondos europeos a empresas europeas que se encuentren bajo el control de intereses europeos, y de exigir garantías si un tercer país participa en los desarrollos financiados por el Fondo Europeo de Defensa.

4.4. El CESE apoya la idea de que sea la Comisión Europea quien gestione la concesión de créditos europeos, pero cree que la Agencia Europea de Defensa puede intervenir de manera útil para definir las necesidades de equipamiento de defensa, y también en la OCCAR, aprovechando lo que no siempre han sido experiencias positivas, así como participar en la gestión de los programas, puesto que la duplicación de cualificaciones en este ámbito socavaría la efectividad del sistema.

4.5. El CESE respalda la idea de que la investigación y el desarrollo han de someterse a evaluación por parte de un comité ético. Las condiciones éticas deben especificarse claramente y han de analizarse ya en la evaluación de la propuesta, a fin de garantizar la seguridad jurídica y la claridad.

4.6. El CESE defiende la idea de la soberanía industrial europea en Europa, aunque sigue dudando de su concretización política, pues la mayoría de los Estados miembros de la Unión se consideran parte de la Alianza Atlántica, mientras que muchos otros aún se aferran a un concepto nacional de soberanía.

4.7. Al CESE le preocupa el futuro de la cooperación con el Reino Unido después del *Brexit*, y aboga por una seguridad y una asociación sólidas que incluyan la participación del Reino Unido en el FED.

4.8. Afectados por la globalización, de por sí disruptiva en muchos aspectos, los europeos ya se han dado cuenta de algunos de sus errores y engaños. Y el mayor error es la falta de acción. La política de abstinencia estratégica, que nos permitió centrarnos en la economía y nos trajo tanta riqueza durante la Guerra Fría y hasta el cambio de siglo, ha pasado a ser el obstáculo principal en el camino de Europa.

4.9. Desde hace mucho tiempo, Europa ha impuesto su voluntad al mundo, primero en solitario y luego con EE. UU. En un mundo en que el calentamiento global y los regímenes autoritarios se están fortaleciendo, las desigualdades del desarrollo entre países, y también dentro de estos, se están volviendo insostenibles. Nuestro envejecido continente se siente amenazado, y muestra una tendencia a culpar a problemas como el terrorismo y los movimientos migratorios, y hasta a confundirlos a veces, al tiempo que carece de la solidaridad adecuada, tanto dentro de los Estados miembros como entre ellos, todo ello en un contexto de resurgencia del nacionalismo y el autoritarismo que está poniendo a prueba las democracias europeas. Una herramienta de política industrial tan interesante como el Fondo Europeo de Defensa no exime a la Unión Europea de reflexionar políticamente sobre qué es lo que queremos defender y cómo queremos defenderlo.

4.10. La defensa europea no se centra únicamente en las amenazas estratégicas, las intervenciones externas, la capacidad militar, la innovación tecnológica y la excelencia industrial. Dado que la principal amenaza a la que se enfrentan los europeos hoy en día es el desafío a la propia democracia europea, la política común de defensa no puede hacer caso omiso de esta dimensión política por más tiempo.

Bruselas, 12 de diciembre de 2018.

El Presidente
del Comité Económico y Social Europeo
Luca JAHIER